

XXV CONGRESO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES:  
"Integridad y equidad electoral en América Latina"  
11 al 14 de Noviembre de 2014  
Mesa: VIII Cultura política y construcción de la ciudadanía

**Gobierno y Sociedad Civil en México. ¿Construcción de una nueva ciudadanía?**

Ruth Elizabeth Prado Pérez<sup>1</sup>  
[reprad@iteso.mx](mailto:reprad@iteso.mx)  
Gabriela Y. Castañón García<sup>2</sup>  
[castanong@yahoo.com](mailto:castanong@yahoo.com)

---

<sup>1</sup>Dra. en Ciencias Políticas, Universidad de Essex, Reino Unido, Profesora-Investigadora del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Guadalajara, México.

<sup>2</sup> Dra. en Ciencias Políticas. Université Sorbonne-Paris Francia. Profesora-investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México.

**Resumen:**

Durante los años ochenta, con el redimensionamiento del Estado mexicano (Aguilar, 2000), se hace evidente la necesidad de contar con gobiernos eficientes, eficaces y con legitimidad, es decir, gobiernos electos libremente, controlados por poderes públicos, sujetos a escrutinio ciudadano, sometidos al imperio de la ley, respetuosos de los derechos humanos y de las libertades políticas y civiles de los ciudadanos, transparentes y que rindan de cuentas (Aguilar, 2007: 2). Pero gobiernos con estas características requieren de una efectiva vinculación con los ciudadanos para crear un marco de interacción en el que éstos se involucren adecuadamente en los asuntos públicos y puedan incidir en la toma de decisiones.

Sin embargo, en México la vinculación gobierno-ciudadanía es deficiente, y en un contexto político restrictivo y que aún mantiene rasgos autoritarios, las condiciones para la participación son desfavorables, se carece de un marco normativo adecuado y una pluralidad partidista. Además, la falta de confianza y credibilidad hacia el Estado y sus instituciones, hacen que éstas sean vistas por la población como ilegítimas (Bolos, 1999:17), poco útiles y de poca valía, lo cual produce un fenómeno de auto-exclusión ciudadana en los asuntos de interés común que, a su vez, inhibe el *buen* gobierno. Esta situación pareciera crear un círculo vicioso en el que la falta de organización y participación ciudadana obstaculiza la construcción de un estado democrático.

Este artículo examina la relación gobierno-sociedad civil en México, analizando las variaciones que en el tiempo han sufrido la percepción ciudadana sobre la vida política, las instituciones y el desempeño de los principales actores políticos, es decir, la opinión de los ciudadanos sobre el proceso de democratización en curso y las formas de participación — individual y colectiva— para la solución de sus problemas. Estas variables en conjunto, dan cuenta de los retos de la consolidación democrática en México.

Palabras clave: **ciudadanía, derechos políticos, derechos civiles, derechos sociales, sociedad civil.**

## **Introducción**

En la primera parte, el artículo hace una aproximación a la noción de ciudadanía partiendo de la idea de que su construcción es resultado de un proceso histórico-social mismo que adopta características propias en cada lugar. En este apartado se identifican tres elementos que, pese al lugar y el tiempo, aparecen constantes, la pertenencia a una comunidad, las competencias y la autonomía propias de la ciudadanía. Se hace aquí un breve recorrido histórico para dar cuenta de la situación cambiante, heterogénea y en construcción que guarda la ciudadanía actualmente en México. Dado que la ciudadanía debe ser vista como el resultado de un proceso histórico en constante transformación y, por el otro, que la ciudadanía es definida y moldeada en el contexto de las relaciones y la estructura social en que se enmarca.

En la segunda parte se exploran los vínculos entre ciudadanía y derechos, argumentando que la ciudadanía se da como un proceso paralelo a la adquisición de derechos en el cual se adquieren primero los derechos civiles, luego los derechos políticos y es hasta el siglo XX que se adquieren los derechos sociales. Destacando que existe una relación nodal entre derechos y ciudadanía porque sin la conciencia de tener derechos, la ciudadanía no es posible.

### **La Ciudadanía: un proceso histórico-social**

Dubet señala que “no hay una sola ciudadanía; ésta cambia según las épocas, los países y las tradiciones, y sobre todo, no es homogénea y abarca varias dimensiones más o menos contradictorias entre sí” (2003: 220). Sin embargo, se pueden distinguir varios elementos constantes de la ciudadanía entre los que están, primero, que ésta se vincula con la pertenencia a una comunidad, un grupo o una nación. Dicha pertenencia funciona como un mecanismo ordenador que, junto con las fronteras, marca los límites de la ciudadanía, de una y otra ciudadanía. Segundo, que el ciudadano es también un sujeto autónomo con

capacidad de identificar y juzgar por sí mismo sus intereses y de los de la nación. Esto conlleva a que, con independencia del grado de democracia en que viva, el ciudadano deba situarse desde el punto de vista del bien público y no ceder a las fuerzas de la opinión ni a los demagogos. Tercero, las competencias de un ciudadano, es decir, aquellas facultades que le permiten intervenir en un marco democrático, de modo que presten atención a sus intereses y los de su grupo

Las tres constantes mencionadas proveen a la ciudadanía de un carácter dinámico y definitorio, que es enmarcado por el lugar y el tiempo. Así, la ciudadanía debe entenderse como una construcción histórico-social que emana de la formación social que la enmarca, de las concepciones y prácticas que la definen, así como de las condiciones históricas y sociopolíticas de dicha formación social.

De ello se desprende que un aspecto relevante para el análisis de la ciudadanía sea la constante transformación de la organización social, principalmente el Estado, como un componente constitutivo del proceso de su construcción. Es en el marco del Estado en donde se da el proceso definitorio de los diferentes planos y elementos que estructuran la vida social organizada y esos planos conforman un cierto orden cuya especificidad depende de circunstancias históricas complejas (Oszlak 1999). Se puede afirmar que, para analizar la ciudadanía, ésta debe examinarse en una sociedad determinada y estudiar cuáles son las concepciones o sentidos dominantes que se sostienen acerca de la misma, y cuáles son las prácticas que responden a éstas concepciones (Perissé 2010).

Los elementos constitutivos de una sociedad, como la forma de gobierno, así como el entramado de relaciones que se establecen en ella, tales como las relaciones de producción, la estructura de clases, la creación de instituciones jerarquizadas con funciones específicas, etc., van delineando el concepto, los atributos y las prácticas de lo que se denomina ciudadano, se van constituyendo como un producto acorde a los condicionamientos políticos, económicos y sociales de un período histórico y en una sociedad en particular.

Estos procesos no son lineales, ni están determinados de forma absoluta, ya que, como en cualquier actividad humana, la voluntad y la acción del hombre tienen un papel innovador, pero siempre en alguna medida condicionada por éstas complejas variables (Perissé 2010).

Esto explica por qué, como señala Dubet (2003), no hay una sola ciudadanía sino muchas; y lo que hoy se entiende por ciudadanía es resultado de un proceso de construcción histórica; la ciudadanía está sometida a una constante construcción y reconstrucción enmarcada por el contexto histórico. Construimos nuestros sentidos de ciudadanía y transformamos los existentes (Landau 2006).

Los antecedentes históricos de lo que hoy se entiende por ciudadanía se remontan a la antigua Grecia, a la Roma clásica y la formación de los Estados nacionales Europeos, por eso resulta pertinente hacer un breve recorrido histórico para identificar las aportaciones de estas épocas a la noción contemporánea de ciudadanía.

La organización social de los griegos estuvo constituida por ciudades-estado o “polis”, en las que prevalecía un modo de producción esclavista basado en la agricultura. No todos los habitantes eran ciudadanos porque a quienes lo eran, se les otorgaban importantes derechos y se les asignaban grandes obligaciones. En los ciudadanos recaían los deberes públicos para con la ciudad, por eso se excluía a los extranjeros, a las mujeres y a los esclavos. A diferencia de la democracia liberal, que es defensiva, la democracia ateniense era directa y activa (Fayt 1993) y por eso se le asocia a los deberes públicos. Como lo señalaba Aristóteles “un ciudadano en sentido estricto por ningún otro rasgo se define mejor que por participar en la justicia y en el gobierno” (2007: ---).

Los romanos toman muchas de las instituciones de los griegos, pero desarrollan y complejizan más algunos aspectos. En Roma, la ciudadanía plena implicaba tener los más amplios derechos entre los que se destacaba poder ocuparse de la res pública, de la cosa pública y únicamente los ciudadanos plenos podían desempeñar cargos públicos políticos o

religiosos (Perissé 2010). La *res pública*, como cosa común o de todos, era constituida por la estructura política y jurídica que pertenecía al pueblo, a la comunidad (Bidart 1997). Así, la política y el Estado encuentran su sitio en el derecho público, en tanto el hombre halla el suyo en el derecho privado.

Como señala Fayt (1993), la condición de ciudadano es síntesis de participación activa en la vida política de la *civitas*... pero existe también una esfera personal que substraer al individuo de la omnipresencia del Estado, ésta constituye una esfera de la vida privada en donde rige la autoridad del *pater familias*, el Estado no interviene, y la diferencia de la esfera de la vida pública.

Con la decadencia del imperio romano, la ciudadanía como categoría política, pierde fuerza y durante el feudalismo y el dominio monárquico, la idea de ciudadanía y de ciudadano es sustituida por nociones que estructuran la vida y las relaciones sociales, tales como las de señor y vasallo. No es sino hasta la formación de los Estados nacionales europeos que resurge el concepto de ciudadano y lo hace con fuerza. Las profundas transformaciones que se dan en Europa con el desarrollo del capitalismo, y las transformaciones sociales y políticas que conllevan, van estructurando las modernas naciones europeas, que sostienen la fe en el progreso, la ciencia y la razón. Avanzar hacia el progreso requiere de ciudadanos educados, por lo que el Estado se hace cargo de la educación quitándole este atributo a la Iglesia y, en el marco de la disputa de la burguesía con la aristocracia, se construye un modelo de ciudadano liberal, que reivindica la igualdad jurídica y los derechos individuales (Perissé 2010).

Así, las constantes de la ciudadanía mencionadas al inicio (la pertenencia a una comunidad, autonomía y competencia de los ciudadanos) aparecen claramente delineando el proceso de su construcción. En Francia, por ejemplo, los programas educativos basados en la unificación del idioma, el conocimiento de la geografía nacional y de la historia heroica del país, sirvieron como un mecanismo de cohesión social en torno al sentido de pertenencia a

una comunidad; en ese entorno, las competencias ciudadanas se materializaron en instrumentos jurídicos a través de derechos otorgados y/o reconocidos, mismos que son ejercidos por ciudadanos autónomos.

Este breve recorrido histórico por la noción de ciudadanía nos permite concluir esta sección afirmando por un lado, que la ciudadanía debe ser vista como el resultado de un proceso histórico en constante transformación y, por el otro, que la ciudadanía es definida y moldeada en el contexto de las relaciones y la estructura social en que se enmarca. Cómo ya se dijo, la ciudadanía posee tanto un referente territorial, como jurídico y político que implica la conciencia de pertenencia a una colectividad fundada sobre el derecho y la situación de ser miembro activo de una sociedad política independiente (Touraine, A., 1992, 381).

¿Es entonces pertinente preguntarse si en México se construye una nueva ciudadanía? Si consideramos que la ciudadanía significa fundamentalmente participación social e integración, y que ser ciudadano es sentirse responsable del buen funcionamiento de las instituciones que amparan los derechos en el país al que se pertenece; que el ciudadano interviene en la vida pública y está dispuesto a someter su interés privado al interés general de la sociedad (B. van Steenberg), entonces la respuesta, creemos, es sí. Este artículo examina sí en México se ha venido construyendo una ciudadanía a la luz de la transición democrática y el redimensionamiento del Estado que se ha dado en el país desde el año 2000. En ese sentido, la centralidad de los derechos es clave para la sociedad civil y democrática (Cohen, J. Arato, A., 1993). En el siguiente apartado se explora la relación ciudadanía y derechos atendiendo a sus aspectos más relevantes para la construcción de la ciudadanía en el México contemporáneo.

## **La Ciudadanía y su vínculo con los Derechos**

Durante el siglo XX, la noción de ciudadanía se transforma con el paso del tiempo y los cambios políticos y sociales, pero quizá un momento clave en su construcción histórica se da con el surgimiento del “estado de bienestar” después de las crisis de 1929 y las guerras mundiales. Es por eso que el estudio de la ciudadanía se ha vinculado a la adquisición de derechos. Thomas H. Marshall, uno de los autores más importantes en este ámbito, realiza en 1949 un análisis de la ciudadanía como un proceso paralelo a la adquisición de derechos en el cual se adquieren primero los derechos civiles, luego los derechos políticos y en el siglo XX los derechos sociales. Marshall señala que la ciudadanía es “una condición otorgada a aquellos que son miembros plenos de una comunidad. Todos los que poseen la condición son iguales con respecto a los derechos y deberes de que está dotada esa condición” (2005).

Según Arendt (1949), “la ciudadanía es el derecho a tener derechos, los cuales sólo es posible exigir a través del pleno acceso al orden jurídico que únicamente la ciudadanía concede”. Se puede afirmar entonces que existe una relación nodal entre derechos y ciudadanía porque sin la conciencia de tener derechos, la ciudadanía no es posible. Así, frente a las concepciones y prácticas de las monarquías absolutas y de las dictaduras que consideran al hombre como objeto de gobierno, es decir, como súbdito en los gobiernos republicanos y democráticos, la ciudadanía estriba en valorarlo como sujeto de derechos (Saiz 1995). Ciudadano es entonces, quien conoce sus derechos y los defiende.

La ciudadanía es una categoría que obliga a repensar el posicionamiento ético-político de parte del sujeto de derechos y responsabilidades en una sociedad, con miras a postular una revalorización del compromiso con lo público y lo colectivo” (Monsiváis, 2004, p. 18).

Para comprender mejor los vínculos entre ciudadanía-derechos, Saiz (1995) destaca algunos aspectos relevantes entre los que están: la vinculación de la ciudadanía con las prácticas y luchas socio-políticas; el reconocimiento de derechos y tipos de ciudadanía; la

ciudadanía y tradiciones ideológicas; la ciudadanía e igualdad; el derecho a la diferencia; las vertientes local y mundial de la ciudadanía; y el ejercicio de los derechos y actitudes a asumir ante el Estado.

Aludiendo a estos vínculos, puede decirse que el reconocimiento de los derechos debe ser ubicado en el contexto histórico de las luchas sociales (Giroux 1993). Por ello, no se puede definir la ciudadanía dentro de un vacío político porque es a través de las prácticas emancipatorias de los ciudadanos que se ha logrado la promulgación de los derechos. La ciudadanía no constituye un cuerpo jurídico de derechos y deberes otorgados, éstos han ganado su reconocimiento como resultado de un proceso que se desarrolló a través de luchas sociales y un conjunto de prácticas.

Así, en el marco de las prácticas socio-políticas se da el proceso institucional a través del cual las relaciones entre las esferas públicas, la vida asociativa de la comunidad y los patrones de cultura política van constituyendo los derechos ciudadanos (Saiz 1995). La ciudadanía es construida por las actividades de los pueblos en situaciones particulares que interactúan con instituciones, ideales y reglas del poder legal y la participación gubernamental (Somers, M. R., 1993, 609, 611 y 612).

Lo anterior explica por qué la ciudadanía se ubica en tres esferas: la civil, la política y la social, y que a éstas correspondan derechos específicos, los civiles, políticos y sociales. La institucionalización para normar los derechos ciudadanos requiere de instancias específicas, los tribunales para los derechos civiles; los cuerpos políticos representativos para los derechos políticos, y los servicios educativos y de seguridad social para los derechos sociales y económicos, entre otros.

Un aspecto importante de la ciudadanía<sup>3</sup> es el que se relaciona con la igualdad, por ello, se aspiran a derechos y deberes iguales para todos los ciudadanos. Según Lipset, “el carácter revolucionario de la ciudadanía es la creación de un status en el que los hombres son iguales” (Lipset, S.M., 1976, X). En ese sentido, Arendt argumenta que “no nacemos iguales. Nos volvemos iguales como miembros de una colectividad en virtud de una decisión conjunta que garantiza a todos derechos iguales. La igualdad no es algo dado... Es una construcción elaborada convencionalmente por la acción conjunta de los hombres a través de la ley y de la organización de la comunidad política” (Lafer 1994: 172). Sin embargo, en la práctica, la ciudadanía política poco puede hacer para contrarrestar la desigualdad económica y social, lo que, puede argumentarse, conduce a una des-ciudadanía económica y social. En estas condiciones, se despoja a la ciudadanía de las mayorías de contenidos de dignidad y eficacia (Borón, A. A., 1993). Por lo anterior, habría que reconocer que ha existido una notable distancia entre la ciudadanía formal o institucional y la sustancial o real. En cualquier caso, es claro que la ciudadanía igualitaria es un modelo, un ideal y una meta que en el caso mexicano se antoja lejana.

Si bien desde el punto de vista jurídico-formal la construcción de la ciudadanía se asocia históricamente a la creación y la consolidación de los Estados-nación, desde la perspectiva de los derechos la ciudadanía puede analizarse a la luz del desarrollo del Estado de derecho, es decir, de la creación de las instituciones que materializan la aplicación y la exigibilidad de los derechos (Olivera 2001). Por ello, debe distinguirse, la ciudadanía jurídica de la ciudadanía real. Mientras que la primera tiene un carácter más bien simbólico e identitario, la segunda está en función de la posibilidad del ejercicio pleno de los derechos. Lo que

---

<sup>3</sup> Existen dos modelos de ciudadanía: el republicano y el liberal. “El primero de ellos se sustenta en el principio de autonomía cívica, que da lugar a instituciones y prácticas en las que el ciudadano es capaz y ser gobernado por turnos, ejerciendo de esta forma diversas funciones y roles en torno al ejercicio de gobierno. En el modelo liberal, la ciudadanía pasa a ser una condición legal, que es la que protege las libertades individuales frente al Estado u otros individuos. Véase al respecto la entrada “citizenship” de la Stanford Encyclopedia of Philosophy.

debe lograrse en una democracia plena es, precisamente, la confluencia de estos dos conceptos (Olivera 2001).

En este orden de ideas, el estado que guarda la ciudadanía en México en el siglo XXI puede ser duramente cuestionado dado que, pese a que los derechos civiles, políticos y sociales han sido incorporados al ordenamiento jurídico de nuestro país, las condiciones para que éstos puedan ser garantizados para toda la población aún están lejos.

Así, la construcción e institucionalización de la ciudadanía ha sido un proceso largo y accidentado, caracterizado por las grandes luchas sociales que condujeron al reconocimiento e inclusión de los derechos, un proceso que se llevó a cabo principalmente en los países europeos, lo cual tuvo repercusiones importantes para la occidentalización del mundo. Pero la innovación jurídica e institucional de los derechos de ciudadanía evidenció la correlación histórica entre conflicto social, aprendizaje normativo e institucionalización jurídica. De allí que la ley exprese no sólo un horizonte normativo deseable, sino también un compromiso social exigible (Olivera 2001).

Se puede establecer una correlación entre la occidentalización de los derechos y la construcción de la ciudadanía que se enmarca en el triunfo de la democracia liberal. En un sistema democrático se promueve la creación de instituciones a través de las cuales se protegen y se hacen exigibles los derechos. Así, la política se convierte en un factor clave en la conformación de la ciudadanía y, sobre todo, de la sociedad civil. Para Hall (1995), la clave del proceso es la creciente integración política de la mayoría de la población al Estado. Por ello, puede afirmarse, la expansión de la democracia liberal ha influenciado la extensión de la ciudadanía como eje de la formación de la sociedad civil. En ese sentido, para ilustrar las diferencias históricas entre las naciones, Turner (1992) apunta que la construcción de la ciudadanía tienen que ver no sólo con la conformación de las clases y las estrategias de las clases dominantes, sino también con factores político-culturales como la existencia o la ausencia de espacios públicos, la presencia de clivajes étnicos y regionales,

la fuerza de culturas racistas de diversa índole y las historias particulares de las luchas sociales.

De esta forma, como señala Olivera, “la existencia real de la ciudadanía debe verse como un proceso contingente, segmentado e irregular que adquiere dimensiones específicas y se configura de diferente forma en cada país” (2001). La historia de México está marcada por una constante tensión entre lo legal y lo real porque no parece haber correspondencia entre las leyes plasmadas en los instrumentos jurídicos que, en teoría, rigen el país, y las condiciones para el ejercicio de los derechos. Por ello, la ciudadanía real fue sustituida por ciudadanos imaginarios, como los denomina Escalante, o ciudadanía ficticia, como la califica Guerra.

### **Las dimensiones de la ciudadanía en México**

Las constituciones latinoamericanas en general, y las mexicanas en particular, crearon un abismo estructural entre el derecho y la práctica social, lo que trajo como consecuencia que las instituciones emanadas de ellas carecían de un diseño adecuado con incidencia en el ejercicio de una ciudadanía plena. En esas condiciones, surgió una ciudadanía simbólica que, durante las cinco primeras décadas del México independiente fungió como mecanismo de cohesión nacional ante la inestabilidad nacional y la amenaza externa.

Durante este periodo, se debatía a quién incluir en el campo político y a quién excluir del mismo, además cómo hacerlo. La pregunta central era si incluir o no a los desfavorecidos y, en este sentido, su inclusión relativa sólo podía darse como convocatoria a participar en las guerras civiles o en la resistencia a un invasor, pero en la práctica no existían individuos autónomos que pudiesen ser portadores de derechos. Durante el Porfiriato, este problema se resolvió mediante un sistema complejo de pactos entre el Estado nacional y los actores

corporativos representados por grupos étnicos, pueblos, caciques regionales y la Iglesia (Lomnitz 2000).

Con la Constitución de 1917 se introduce en México el concepto de derechos sociales, pero su planteamiento es más bien un escenario deseable para el futuro que sería logrado por intermediación del Estado Mexicano. En esa época, la mayoría de la población adulta, aproximadamente un 85 por ciento, era analfabeta y vivía en pobreza, por lo que el Estado debía promover la modernización del país como base para romper con la dependencia y sumisión de la población. La estrategia empleada para este propósito fue el corporativismo y el partido único, lo que a todas luces, contravenía los derechos políticos contenidos en la Constitución y dejaba a voluntad del Estado, la capacidad de decidir cuándo y cómo respetar los derechos civiles y de qué manera aplicar los derechos sociales (Oliveira 2001). Así, durante buena parte del siglo XX en México, desde una postura hegemónica, el régimen coartó la ciudadanía real y la discusión en torno a la justicia social y los derechos sociales. Pero hacia mediados de los años ochenta, la violación a los derechos políticos evidenciada por el fraude electoral genera una sin precedente exigencia de elecciones limpias y libres que aglutina a algunos sectores en un movimiento nacional con expresiones civiles y partidarias que forzó al régimen en el camino hacia la democratización.

Para entonces, los retos en materia de derechos políticos coinciden con el desgaste del sistema económico y la apertura hacia un modelo neoliberal que disminuía la capacidad del Estado en el diseño e injerencia de políticas sociales. Así, mientras los derechos políticos se ampliaban, se hacía evidente la precaria situación en que se encontraban los derechos sociales y civiles. Si la importancia de los derechos políticos radica en que éstos definen las formas de participación de los individuos autónomos en la conformación y la operación del Estado, en que protegen al individuo frente al Estado y crean la noción misma de individuo como sujeto autónomo, son los derechos sociales los que definen prerrogativas universales para todos los miembros de la comunidad política, constituyen la columna vertebral de los

modernos Estados-nación y definen un estatuto de ciudadanía complejo y de carácter holístico (Insunza 1999). Por ello, ambos derechos son esenciales a una ciudadanía plena.

En México, los estudios de la ciudadanía se desarrollaron hasta la alternancia en el poder del año 2000, sobre cuatro ejes temáticos. Algunos estudios se enfocaron en las aportaciones del liberalismo del siglo XIX a la ciudadanía civil (J. Reyes Heróles, A. Villegas y G. F. Escalante); otros, examinaron la constitución de 1927 y su impacto en el avance del reconocimiento de los derechos sociales y económicos (D. Valadés); algunos otros estudios, se enfocaron en los logros obtenidos en este terreno por los movimientos sociales y políticos, e incluso revolucionarios y guerrilleros (R. García R., J. Madrazo C. y W. Beller T.); por último, un eje de investigación se centró en el escaso desarrollo de la sociedad civil y de los derechos cívicos y políticos.

La llegada del Partido Acción Nacional al poder, genera una serie de aproximaciones al tema de la ciudadanía en México ante la posibilidad *real* de hacer valer el voto. Pero la ciudadanía, cabe recordarlo, no se agota en su dimensión política (Saiz 1995) y, como ya se mencionó, implica el goce efectivo de los derechos humanos, civiles, políticos y sociales. La ciudadanía se constituye por una serie de derechos articulados y coherentes cuyo ejercicio irrestricto es en sí mismo la prueba de existencia de la ciudadanía. En otras palabras, el criterio empírico de definición de la ciudadanía es, precisamente, la aplicación y el goce de los derechos que en la actualidad se han incorporado formalmente a la gran mayoría de las constituciones de los países del mundo (Olvera 2001).

En el año 2000, el Consejo Europeo propuso el concepto de *ciudadanía activa* para poder realizar aproximaciones de corte analítico a fin de medir calidad de la ciudadanía. En el documento, se describió ciudadanía activa “como un medio para empoderar a los ciudadanos con el fin de que tuvieran voz dentro de sus comunidades, un sentimiento de pertenencia a la sociedad en la que viven, la valoración por la democracia y el entendimiento de las diferencias de otras culturas” (Hoskins et al., 2006). Una ciudadanía

activa incluye, además de la participación política, otro tipo de participación dirigida a apoyar la vida comunitaria y que es acorde con los derechos humanos y el Estado de derecho (IFE 2014: 24).

Así, hay algunos componentes básicos para el ejercicio de la ciudadanía que se configuran en un entorno democrático y que proporcionan herramientas analíticas para evaluar el proceso de construcción de la ciudadana. Los componentes básicos son: un Estado de derecho, una vida política que propicie la participación, una sociedad civil constituida y una vida comunitaria activa.

La ciudadanía requiere de un Estado de derecho efectivo, con capacidad real para legislar y hacer cumplir la ley; de establecer y preservar condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos. Dicho sistema asegura la ausencia de áreas dominadas por organizaciones criminales; la inexistencia de corrupción en los aparatos políticos, administrativos y judiciales; que haya una burocracia civil federal y local eficiente y universalista en la aplicación de las leyes y responsable en caso de error; la presencia de policías eficientes y respetuosas de los derechos y las libertades existentes; el igual y fácil acceso de los ciudadanos a la justicia y a la razonable duración del proceso penal y del contencioso civil o administrativo; y la completa independencia del juez o jurado respecto de cualquier influencia del poder político (IFE 2014). En pocas palabras, ninguna libertad o igualdad, o incluso responsabilidad, es posible si el respeto a la ley no se cumple (Morlino, 2007).

Una ciudadanía que se interesa, se informa y participa en los asuntos políticos de su comunidad es un elemento esencial para la ciudadanía, dado que sin la participación de los ciudadanos en el proceso político la democracia carece de sentido y legitimidad (Tocqueville, 1969). Así, en la agenda del buen gobierno y la gobernanza, la participación ciudadana incluye tanto la voz del ciudadano como su capacidad de influencia y de exigir cuentas a sus gobernantes, de manera transparente, de las acciones y la asignación y el uso

de los recursos públicos. Los ciudadanos pueden intervenir en asuntos de interés público a partir de la creación de espacios públicos donde se debaten, deciden y vigilan las políticas y acciones del gobierno. Una ciudadanía requiere entonces, de mecanismos de participación para ejercer un control social de sus representantes y gobernantes.

La sociedad civil, como fuente indispensable para el buen funcionamiento de un Estado democrático, reside en que ésta favorece la expansión de la agenda y se mueve hacia los espacios que el Estado y las instituciones tradicionales han dejado vacíos (Somuano, 2011, p. 69). La literatura sobre democratización indica que sociedad civil más dinámica provee mayores posibilidades para que una democracia surja, se desarrolle y, sobre todo, se consolide.

La vida comunitaria es la esencia de la democracia y de la ciudadanía activa porque es en ese marco en donde los individuos buscan resolver de manera conjunta y solidaria sus necesidades. En la solución de problemas comunitarios, la cohesión social y la confianza interpersonal juegan un papel importante. La vida comunitaria se diferencia de la vida política, en que ésta ocurre generalmente fuera de los canales institucionales de las elecciones y carece de tintes partidistas.

Uno de los elementos básicos de la ciudadanía lo constituyen sus valores. En México, la larga tradición autoritaria del sistema político Mexicano derivó, según Segovia (1975: 152), en la instauración de una cultura política similar. Por ello es pertinente preguntarse si con los cambios surgidos desde la alternancia de poder se ha modificado los valores y actitudes de los mexicanos hacia la democracia. Los valores de una sociedad ayudan a entender los principios en que creen y bajo los cuales actúan sus miembros. Por ello, valores como la confianza interpersonal e institucional, la tolerancia, la pluralidad y el disenso, y la alta valoración de la legalidad, se asocian al ejercicio de los derechos ciudadanos.

Dado que el ciudadano no es un mero receptor de los bienes y servicios otorgados por el Estado, es importante resaltar la idea de un ciudadano coparticipe, un agente dinámico que toma decisiones y que busca activamente la solución de sus problemas. Esta dimensión pone énfasis en la capacidad de acceso y las estrategias que deben construir los ciudadanos para allegarse de los bienes y servicios que necesitan. Es importante no confundir a los ciudadanos con otros actores que fungen como intermediarios entre los ciudadanos y el Estado para canalizar y hacer efectiva la demanda de bienes y servicios.

## **Conclusiones**

La construcción de la ciudadanía es un proceso permanente que se nutre de y nutre a la vida política de cada país. En México el proceso de construcción de la ciudadanía ha estado determinado por los acontecimientos políticos y económicos, por sus actores y la dinámica de su interacción. La tradición histórica mexicana ha anulado sistemáticamente la existencia plena de la ciudadanía. Durante un largo periodo, se trató de un proceso estancado. El régimen de partido único fue durante gran parte del siglo XX el mayor obstáculo a la construcción de la ciudadanía.

La derrota electoral del régimen autoritario en el 2000, representó un parteaguas en el camino de la ciudadanía legal hacia la real, no solo porque constituyó la aplicación de los derechos políticos, sino porque tuvo un impacto positivo en otras dimensiones de la ciudadanía.

Sin embargo, como bien señala Olvera (2001), el relativo respeto a los derechos políticos de los ciudadanos no debe confundirse con la llegada a la mayoría de edad en términos de ciudadanía en México. Al contrario, este acontecimiento puede interpretarse como el inicio de un largo camino que aún falta recorrer en el que el reto sea, por un lado, seguir

propiciando las condiciones necesarias para el verdadero respeto a los derechos civiles, políticos y sociales plasmados en las leyes, y por otro, la ampliación de los mismos a través de los llamados derechos de tercera generación, es decir, los derechos de género, los derechos indígenas y los derechos de las minorías y las personas de la tercera edad. En este esfuerzo, es indispensable la creación de instituciones y leyes que permitan ejercer y exigir estos estos derechos y su generalización a toda la población. Sólo cuando se den estas condiciones será posible hablar de un México con una ciudadanía plena y universal para toda la población. Hasta que eso no ocurra, seguiremos teniendo una ciudadanía parcial, incompleta o segmentada.

Como se ya dijo, si una ciudadanía parcial no puede ser considerada una ciudadanía verdadera, un amplio sector de la población en México todavía no alcanza el estatuto de ciudadanía en tanto que no puede usufructuar los derechos políticos hoy disponibles y sus derechos sociales se violentan cotidianamente.

Factores como la pobreza, la desigualdad, la persistencia de prácticas autoritarias y clientelares, la desconfianza en las instituciones, así como las amenazas a la seguridad pública, vulneran la condición ciudadana de los mexicanos y perpetúan la existencia de una ciudadanía parcial. En el México de hoy, el proceso de construcción de la ciudadanía continúa.

Estamos, pues, ante un nuevo marco de relación entre Gobierno y Sociedad Civil, novedoso para México, que reclama la construcción de una ciudadanía informada y competente en lo que se refiere a la articulación de sus intereses comunes, con base en estrategias bien fundamentadas y plausibles. Pero que también solicita nuevas e imaginativas formas de relación entre la Política y la forma de hacer política, ya que la toma de decisiones viene acompañada por el escrutinio de las necesidades expresadas por la población que se transforman en prioridades de agenda, correspondiendo entonces éstas con las reclamaciones de atención por parte de la ciudadanía.

## Fuentes

ARENDRT, N. 1984. “Los derechos públicos y los intereses privados”, en M. Mooney y F. Stuber (Comp.), *Los humanistas y la política*, México, Fondo de Cultura Económica

ARISTOTELES. 2007. *Política*, Ed. Losada, Buenos Aires, Argentina

BIDART CAMPOS, Germán. 1997. *Manual de Historia Política*, Ediar, Buenos Aires

BORÓN, A. 1993. “Estado, democracia y movimientos sociales”, en *Memoria*, Cemos No. 54, mayo.

COHEN, J. y Arato, A. 1993. Pluralismo y participación. Reconstrucción del concepto de sociedad civil, en suplemento de *Cultura*, *El Nacional*, 26 de enero.

DUBET, François. 2003. “Mutaciones cruzadas: la ciudadanía y la escuela”, en Benedicto, J. y M. Morán (coord.), *Aprendiendo a ser ciudadanos. Experiencias sociales y construcción de la ciudadanía entre los jóvenes*, Instituto de la Juventud, Disponible en el área de descarga de [www.injuve.mtas.es](http://www.injuve.mtas.es), Madrid

ESCALANTE, Fernando. 1992. *Ciudadanos imaginarios*. El Colegio de México, México.

FAYT, Carlos. 1993. *Derecho Político*, Editorial Depalma, Buenos Aires

GIROUX, H. A. 1993. *La escuela y la lucha por la ciudadanía*, Siglo XXI Ed.

HALL, John A. 1995. *Civil Society*, Polity Press, Cambridge, Massachusetts

ISUNZA VERA, Ernesto. 1999. *De la eticidad democrática a la red holística de los derechos humanos*, 1999 [mes.].

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Informe País sobre la calidad de la ciudadanía, IFE, COLMEX, 2014, México.

LAFER, A. 1994. La construcción histórica de los Derechos Humanos, Fondo de Cultura Económica, México.

LANDAU, Matías. 2006. "Ciudadanía y ciudadanía juvenil", Conferencia dictada en el marco del Programa de Transformaciones Curriculares, Materia Construcción de Ciudadanía. La Plata. DGCyE

LIPSET, S. M. 2005. "Introduction" a Marschall, T. H., O.C., pp. v-xx

MARSHALL, T.H. y Tom BOTTOMORE, Ciudadanía y clase social, Losada, Buenos Aires.

MONSIVÁIS, Carlos Alejandro (2004), *Vislumbrar ciudadanía. Jóvenes y cultura política en la frontera noroeste de México*, Baja California, El Colegio de la Frontera Norte y Plaza y Valdés.

LOMNITZ, Claudio. 2000. "La construcción de la ciudadanía en México", *Metapolítica*, CEPACOM, México, julio-septiembre, vol. 4, núm. 15.

OLVERA R., Alberto. 2001. "La construcción de la ciudadanía en México en los albores del siglo XXI", Sotavento, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales. Universidad Veracruzana, Vol. 5, Num. 10, pp. 35-48

OLVERA, Alberto. (2009), La rendición de cuentas en México: diseño institucional y participación ciudadana, recuperado el 5 de octubre de 2014, de

[http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/web/doctos/comunicacion/cuadernos/Cuaderno\\_de\\_Rendicion\\_dos.pdf](http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/web/doctos/comunicacion/cuadernos/Cuaderno_de_Rendicion_dos.pdf).

OSZLAK, Oscar. 1999. La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional, Ariel Historia, Buenos Aires

PERISSÉ, Agustín Horacio. 2010. “La ciudadanía como construcción histórico social y sus transformaciones en la Argentina contemporánea”, *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 26.

SAIZ RAMÍREZ, Juan Manuel. 1995. “Las dimensiones de la ciudadanía. Implicaciones teóricas y puestas en práctica”, *Espiral*, Número 2, Guadalajara, Universidad de Guadalajara

SOMERS, M. R. 1992. “Citizenship and the place of public sphere”, en *American Sociological Review*, 1993, Vol. 58, octubre, pp. 587-620.

SOMUANO, M. F. 2011. Sociedad civil organizada y democracia en México. México: El Colegio de México.

[Stanford Encyclopedia of Philosophy](http://plato.stanford.edu/entries/citizenship/#1) (2011), “Citizenship”, recuperado el 5 de octubre de 2014, de <http://plato.stanford.edu/entries/citizenship/#1>.

STEENBERGEN, B. Van. (Ed.). 1994. *The condition of citizenship*, Sage, Londres, Reino Unido.

TOCQUEVILLE, A. 1969. *Democracy in America* (George Lawrence, trad.). Nueva York.: Doubleday.

TOURAINÉ, Alain, *Critique de la modernité*, Fayard, París, 1992

TURNER, Bryan. 1992. "Outline of a Theory of Citizenship", en Chantal Mouffe (ed.), *Dimensions of Radical Democracy: Pluralism, citizenship, community*, Verso, London

Measuring Active Citizenshipen 2006